



ARANJUEZ

*Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa*



Ayuntamiento del Real Sitio y Villa
Aranjuez.es
Delegación de Deportes

DOSSIER DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS



ÍNDICE

I. MARCO LEGAL Y TARIFARIO:	2
II. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD:	3
III. ¿CÓMO REGISTRARSE EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE ARANJUEZ PARA PODER OPTAR A LA BONIFICACIÓN DEL 90%?	4
IV. EMPLAZAMIENTOS Y TARIFAS POR INSTALACIONES DEPORTIVAS:	6

I. MARCO LEGAL Y TARIFARIO:

- **Ordenanzas Reguladoras:**
 - Libro X. Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior y Locales Comerciales.
 - Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Aprovechamiento Especial de Dominio Público mediante la Instalación de Publicidad en Espacios Habilitados en las Instalaciones Deportivas.
- **Tarifa General:**
 - 111,35 €/m²/año.
- **Bonificaciones:**



- Bonificación del 90% para clubes deportivos inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Debe de ser aprobada mediante decreto del Concejal Delegado de Hacienda.

II. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD:

1. Solicitud Formal a Patrimonio Municipal:

- Utilizar el **modelo 252. Solicitud de espacios publicitarios en instalaciones deportivas municipales**, disponible en www.aranjuez.es/solicitudes, donde se indica la documentación a aportar y los medios válidos de presentación.

2. Informes Internos:

- Patrimonio Municipal solicita informe a Deportes:
 - Disponibilidad del espacio publicitario.
 - Consideraciones adicionales.
 - Patrimonio Municipal solicita informe a Rentas:
 - Importe de la tasa a pagar.
 - Posible beneficio fiscal (requiere decreto del Concejal Delegado de Hacienda).

3. Pago de la Tasa y Autorización:

- Rentas comunica al solicitante el importe a pagar.
- Una vez realizado el pago, Rentas informa a Patrimonio Municipal.
- Patrimonio Municipal expide la autorización correspondiente.
- No se podrá utilizar los espacios publicitarios sin el previo pago de la tasa.
- Todo el procedimiento debe de repetirse anualmente.

4. Consideraciones adicionales:

- La publicidad debe realizarse en una lona/pancarta que se anclará directamente sobre el paramento de la instalación deportiva. No se permite la instalación sobre ninguna estructura o bastidor auxiliar, ya que en ese caso sería necesario contar con una dirección técnica que se responsabilice de la instalación.
- En el caso de las lonas/pancartas que se instalen en altura en los pabellones, la instalación debe realizarse o supervisarse por parte del personal de la Delegación de Deportes para asegurar que se realiza con las debidas condiciones de seguridad y que el anclaje reúne garantías suficientes de estabilidad.



III. ¿CÓMO REGISTRARSE EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE ARANJUEZ PARA PODER OPTAR A LA BONIFICACIÓN DEL 90%?

- **Modelo 126. Solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones**, disponible en www.aranjuez.es/solicitudes, donde se indica la documentación a aportar y los medios válidos de presentación.
- Adicionalmente, se deberá aportar copia del documento de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid. El cual se obtiene presentando una solicitud por medios electrónicos y adjuntando la siguiente documentación en función del tipo de entidad deportiva:
 - Club deportivo elemental:
 - Acta fundacional.
 - Normas Internas de funcionamiento o estatutos.
 - Justificante del pago de tasa.
 - Club deportivo básico y agrupación deportiva:
 - Acta fundacional otorgada ante notario.
 - Estatutos.
 - Justificante del pago de tasa.
 - Sección de Acción Deportiva:
 - Acuerdo de constitución elevado a escritura pública.
 - Certificado registral de inscripción de la entidad matriz en el registro correspondiente.
 - Certificado registral de la composición de su órgano de gobierno.
 - Copia registral de los estatutos de la entidad matriz.
 - Justificante del pago de tasa.
 - Coordinadora deportiva de barrio y Asociación de Federaciones Deportivas:



- Certificado registral de inscripción en el registro correspondiente de origen.
 - Copia registral de los estatutos de la entidad matriz.
 - Certificado registral de la composición de su órgano de gobierno.
 - Justificante del pago de tasa.
- Agrupación de clubes:
- Acta fundacional.
 - Estatutos.
 - Certificación de reconocimiento oficial de la modalidad deportiva.
 - Documentación acreditativa de práctica habitual y difundida de la modalidad deportiva en la Comunidad de Madrid.
 - Documentación de apoyo de, al menos, el 50% de los clubes o agrupaciones inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid practicantes de la modalidad deportiva.
 - Documentación de viabilidad económica.
 - Documentación de viabilidad deportiva.
 - Justificante del pago de tasa.
- Federación deportiva:
- Acta fundacional otorgada ante notario.
 - Estatutos.
 - Certificación de reconocimiento oficial de la modalidad deportiva.
 - Documentación acreditativa de práctica habitual y difundida de la modalidad deportiva en la Comunidad de Madrid.
 - Certificación del Comité Olímpico Internacional de reconocimiento de Federación Internacional de la modalidad deportiva.
 - Documentación de apoyo de, al menos, el 50% de los clubes inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid practicantes de la modalidad deportiva.
 - Documentación de viabilidad económica.



ARANJUEZ

*Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa*

- Documentación de viabilidad deportiva.
- Justificante del pago de tasa.

IV. EMPLAZAMIENTOS Y TARIFAS POR INSTALACIONES DEPORTIVAS:

□ CAMPO DE FÚTBOL ENRIQUE MORENO “EL PINAR”





- **Vallas:**
 - Lona de 2,80 m x 0,80m x 111,35 €/m²/año= **249,42 €/año/lona** *con bonificación del 90% = **24,94€/año/lona**
- **PABELLÓN DEL POLIDEPORTIVO AGUSTÍN MARAÑÓN**





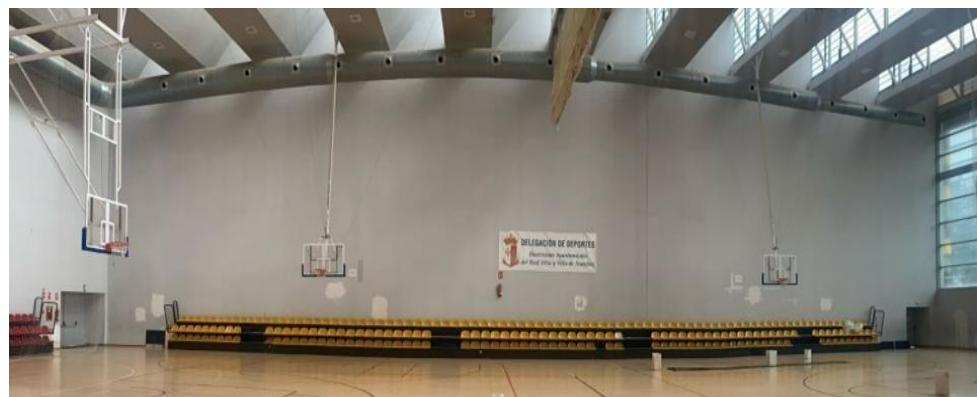
ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa



- Paredes del pabellón:
 - Lona de 2,50m x 1,50m x 111,35 €/m²/año= **417,56 €/año/lona** *con bonificación del 90% = **41,76€/año/lona**

□ PABELLÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA “LAS OLIVAS”



- Paredes del pabellón:
 - Lona de 2,50m x 1,50m x 111,35 €/m²/año= **417,56 €/año/lona** *con bonificación del 90% = **41,76€/año/lona**



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

- CAMPO DE FÚTBOL DE LA CIUDAD DEPORTIVA “LAS OLIVAS”



- Paredes del campo de fútbol:
 - Lona de 1,3m x 3,2m x 111,35 €/m²/año = **488,18 €/año/lona** *con bonificación del 90% = **48,82€/año/lona**
- ESTADIO MUNICIPAL “EL DELEITE”





ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa



- Muros:
 - Al ser espacios con diferentes medidas, las tasas se establecerán en función de las mismas realizando el cálculo pertinente.
- Vallas:
 - Lona de 4,50m x1m (aprox.) x111,35 €/m²/año= **501,08 €/año/lona**
**con bonificación del 90% = 50,11€/año/lona*